



SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.

RECIBIDO
11 ABR 2023
12:01

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de abril del 2023.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
11 ABR 2023
11:56

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59 y demás relativos a aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 58, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



DIP. MIRIAN DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59 y demás relativos a aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 58, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define **violencia contra las mujeres** como: "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público"¹.

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



El 25 de noviembre de cada año se conmemora el día internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, forma parte de una gran campaña bautizada como campaña naranja con el fin de generar consciencia para prevenir y movilizar la opinión pública, junto a los gobiernos para emprender acciones concretas de promover y fomentar la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Es decir, la erradicación de violencia contra las mujeres, consiste en realizar acciones para prevenir y eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y garantizarle una vida libre de violencia, pero es importante, que esas acciones aterricen en el ámbito educativo, para que el sistema educativo estatal garantice una educación cimentada en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Esto derivado a que, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)² genera información estadística sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres en nuestro país, a partir de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), que es una encuesta especializada y constituye un elemento esencial para conocer la magnitud de la violencia contra las mujeres de diversos tipos, ámbitos y etapas de la vida.

Dicha estadística se presenta sobre las mujeres de 15 años y más en México que han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses previos al levantamiento de la encuesta (de octubre de 2020 a octubre de 2021); las entidades federativas con mayores casos de violencia, así como los tipos de violencia que viven las mujeres según algunas de sus características principales como son: edad, situación conyugal, escolaridad, entre otras.

² <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>



MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS DE EDAD

En 2021, en México vivían 128 millones de personas, 65.5 millones eran mujeres (51.2 %), de las cuales más de 50.5 millones (77.1 %) tenían 15 años y más de edad.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.

La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %).

Mientras que, de octubre 2020 a octubre 2021, 42.8 % de las de mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia, la violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (29.4 %), seguida de la violencia sexual (23.3 %), la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (16.2 %) y la violencia física (10.2 %).

En Oaxaca, el 39.1% de las mujeres sufren violencia en edad de 15 años y más en los últimos 12 meses³, por lo que se advierte un alto índice de violencia en nuestro Estado, y a nivel nacional, estamos dentro de los estados con índice mas alto de violencia contra las mujeres.

³ <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

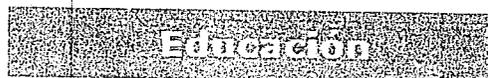


II.- LA INICIATIVA PRETENDE CIMENTAR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

Como se puede advertir en las estadísticas a nivel nacional y del Estado, Oaxaca se encuentra dentro de los estados más altos con índice de violencia contra las mujeres, por ello, es importante que desde el sistema educativo estatal, se implementen acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, esto derivado a que, debemos implementar los valores a las y los niños, a las y los jóvenes que cursan algún grado académico y que desde las aulas se les enseñe la forma de no generar violencia contra las mujeres, de ningún tipo.

Derivado de los datos publicados por el INEGI⁴, En 2020, en Oaxaca el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 8.1, lo que equivale a poco más de segundo año de secundaria, por lo tanto, la mayoría de niños, niñas y adolescentes, estudian el nivel básico, lo cual, generaría un impacto significativo para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Tal como se muestra en la siguiente imagen.



Escolaridad

En 2020, en Oaxaca el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 8.1, lo que equivale a poco más de segundo año de secundaria.

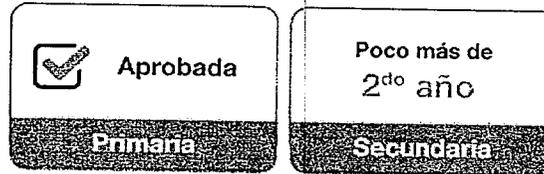
⁴ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=20>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



A nivel nacional, la población de 15 años y más tiene 9.7 grados de escolaridad en promedio, lo que significa un poco más de la secundaria concluida.



De cada 100 personas de 15 años y más...

- 10 no tienen ningún grado de escolaridad.
- 57 tienen la educación básica terminada.
- 19 finalizaron la educación media superior.
- 14 concluyeron la educación superior.

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2000.

Conforme a lo anteriormente planteado y argumentado, propongo REFORMAR EL ARTÍCULO 58, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; tal como se plantea a continuación:

COMPARATIVO PARA EFECTO DEL PROYECTO DE REFORMA.

| LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA | Propuesta de reforma a la LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA |
|--|--|
| SECCIÓN II DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | SECCIÓN II DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO |
| Artículo 58. El sistema educativo estatal garantizará una educación cimentada en la perspectiva de género, implementando | Artículo 58. El sistema educativo estatal garantizará una educación cimentada en la perspectiva de género, implementando |



| | |
|---|---|
| políticas públicas que consideren acciones de equidad para la igualdad, la no diferencia de roles, la no violencia y la tolerancia. | políticas públicas que consideren acciones de equidad para la igualdad, la no diferencia de roles, la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres y la tolerancia. |
|---|---|

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

Decreto

ÚNICO: Se reforma el artículo 58 de la LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCIÓN II DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo 58. El sistema educativo estatal garantizará una educación cimentada en la perspectiva de género, implementando políticas públicas que consideren acciones de equidad para la igualdad, la no diferencia de roles, **la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres** y la tolerancia.

Transitorio:

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Congreso del Estado, deberá comunicar a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, y al Instituto Estatal de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

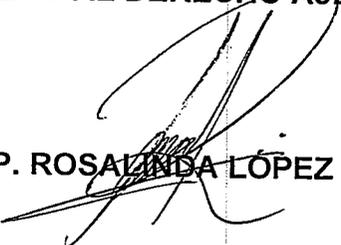
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), una vez publicado en el Periódico oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de abril del 2023.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.